Agencia
Tributaria Canaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO Y NORMAS INTERNAS QUE REGULAN EL CURSO SELECTIVO, LOS REQUISITOS PARA SUPERAR EL MISMO, EL PROGRAMA DEL CURSO Y EL ÓRGANO O CENTRO ENCARGADO DE SU EVALUACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, A LA ESCALA DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS DEL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1), DEL CUERPO DE GESTIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A2), Y DE LA ESCALA DE AGENTES (GRUPO C, SUBGRUPO C1).

Primero.- Vista la **Resolución de 23 de junio de 2022**, del Presidente de la ATC, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores **(Grupo A, Subgrupo A1),** publicada en el BOC núm. 129 del jueves 30 de junio de 2022; la **Resolución de 27 de junio de 2022**, del Presidente de la ATC, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración **(Grupo A, Subgrupo A2)**, publicada en el BOC núm. 135 del viernes 8 de julio de 2022; y la **Resolución de 27 de junio de 2022**, del Presidente de la ATC, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo **(Grupo C, Subgrupo C1)**, publicada en el BOC núm. 135 del viernes 8 de julio de 2022,

Segundo.- De conformidad con la base específica 13.2 de dichas convocatorias, por Resolución la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria se fijará el **calendario y normas internas** que regularán el curso selectivo, los requisitos para superar el mismo, el programa del curso y el órgano o centro encargado de su evaluación.

En virtud de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Fijar el calendario y normas internas que regularán el curso selectivo, los requisitos para superar el mismo, el programa del curso y el órgano o centro encargado de su evaluación, contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el portal de la Agencia Tributaria Canaria: http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/atc

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá presentar recurso contencioso-administrativo:

- En los supuestos de promoción interna vertical, o de promoción interna horizontal del personal funcionario ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

- En los supuestos de acceso libre, o de promoción interna horizontal del personal laboral ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.a) en relación con el art. 10.1.a, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, a criterio de la persona interesada, podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora de la Agencia Tributaria Canaria

Raquel Peligero Molina

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen inferior de cada página del documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	

Agencia Tributaria Canaria

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, A LA ESCALA DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS DEL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1), CUERPO DE GESTIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A2), Y ESCALA DE AGENTES (GRUPO C, SUBGRUPO C1).

A) **Lugar de celebración curso pruebas selectivas:**

Sede del Instituto Canario de Administración Pública, sito en calle Padre José de Sosa, 22, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

B) **Calendario y programa**: Las fechas previstas para el inicio de las acciones formativas y el número de horas lectivas de formación por cada materia serán las siguientes:

- **Grupo A, Subgrupo A1:**

Parte Especial (impartida por la Agencia Tributaria Canaria): Total 115 horas lectivas.

Fecha de inicio: lunes, 11 diciembre 2023.
Fecha finalización: viernes, 8 de marzo 2024.

1. Impuesto General Indirecto Canario (operaciones interiores): 30 horas lectivas y 3 horas
2. de examen.
3. Impuesto General Indirecto Canario (importaciones): 14 horas lectivas y 2 horas de examen.
4. Impuestos Especiales: 14 horas lectivas y 2 horas de examen.
5. Impuesto sobre el Juego: 14 horas lectivas y 2 horas de examen.
6. Impuesto Transmisiones Patrimoniales y AJD: 25 horas lectivas y 2 horas de examen.
7. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 14 horas lectivas y 2 horas de examen.
8. Impuesto sobre Patrimonio: 4 horas lectivas y 1 hora de examen.

Parte General (impartida por el Instituto Estudios Fiscales): Total horas lectivas 111.

Fecha inicio: lunes, 8 enero 2024.
Fecha finalización: viernes, 9 febrero 2024.

1. Procedimientos Tributarios.

- **Grupo A, Subgrupo A2:**

Parte Especial (impartido por la Agencia Tributaria Canaria): Total 77 horas lectivas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	

Fecha de inicio: lunes, 8 enero 2024.
Fecha finalización: jueves, 1 de febrero 2024.

1. Impuesto General Indirecto Canario (operaciones interiores): 18 horas lectivas y 2 horas de examen.
2. Impuesto General Indirecto Canario (importaciones): 10 horas lectivas y 1 horas de 3. examen.
3. Impuestos Especiales: 10 horas lectivas y 1 horas de examen.
4. Impuesto sobre el Juego: 10 horas lectivas y 1 horas de examen.
5. Impuesto Transmisiones Patrimoniales y AJD: 15 horas lectivas y 2 horas de examen.
6. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 10 horas lectivas y 1 horas de examen.
7. Impuesto sobre Patrimonio: 4 horas lectivas y 1 hora de examen.

Parte General (impartido por el Instituto Estudios Fiscales): Total horas lectivas 88,5 horas.

Fecha inicio: lunes, 5 febrero 2024.
Fecha finalización: jueves, 7 marzo 2024.

1. Procedimientos Tributarios.

- **Grupo C, Subgrupo C1:**

Parte Especial (impartido por la Agencia Tributaria Canaria): Total 41 horas lectivas.

Fecha de inicio: lunes, 5 febrero 2024.
Fecha finalización: jueves, 22 de febrero 2024.

1. Impuesto General Indirecto Canario (operaciones interiores): 10 horas lectivas y 1 hora de examen.
2. Impuesto General Indirecto Canario (importaciones): 5 horas lectivas y 1 hora de examen.
3. Impuestos Especiales: 5 horas lectivas y 1 hora de examen.
4. Impuesto sobre el Juego: 5 horas lectivas y 1 hora de examen.
5. Impuesto Transmisiones Patrimoniales y AJD: 8 horas lectivas y 1 hora de examen.
6. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 6 horas lectivas y 1 hora de examen.
7. Impuesto sobre Patrimonio: 2 horas lectivas y 1 hora de examen.

Parte General (impartido por el Instituto Estudios Fiscales): Total 45 horas lectivas.

Fecha inicio: lunes, 26 febrero 2024.
Fecha finalización: miércoles, 13 marzo 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	

1. Procedimientos Tributarios.

Las fechas de exámenes de cada módulo formativo, así como cualquier modificación puntual del calendario y se publicará a través del Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales https://campus.ief.es/ con la suficiente antelación.

Las clases se podrán impartir en horario de mañana o de tarde.

C) **Ponderación de los módulos formativos:** Conforme a la disposición 13.7 de las Resoluciones de 23 de junio de 2022, del Presidente de la ATC, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores **(Grupo A, Subgrupo A1),** publicada en el BOC núm. 129 del jueves 30 de junio de 2022; la Resolución de 27 de junio de 2022, del Presidente de la ATC, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración **(Grupo A, Subgrupo A2)**, publicada en el BOC núm. 135 del viernes 8 de julio de 2022; y la Resolución de 27 de junio de 2022, del Presidente de la ATC, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo **(Grupo C, Subgrupo C1)**, publicada en el BOC núm. 135 del viernes 8 de julio de 2022, se establece la ponderación por materias para la calificación de la fase formativa de los procesos selectivos de referencia, conforme a lo siguiente:

- Procedimientos Tributarios: **7 puntos** sobre 20.
- Impuesto General Indirecto Canario (operaciones interiores): **3 puntos** sobre 20.
- Impuesto General Indirecto Canario (importaciones): **2 puntos** sobre 20.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD: **3 puntos** sobre 20.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: **2 puntos** sobre 20.
- Impuestos Especiales: **1 punto** sobre 20.
- Impuesto sobre el Juego: **1 punto** sobre 20.
- Impuesto sobre el Patrimonio: **1 punto** sobre 20.

El curso selectivo se calificará de 0 a 20 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos y no haber obtenido en ninguna de las materias que lo integran una puntuación inferior a 5 puntos sobre 10.

D) **Normas internas:**

Los cursos selectivos se regirán según lo establecido en la base específica 13 aprobada por las Resoluciones por las que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A, Subgrupo A1), (Grupo A, Subgrupo A2) y (Grupo C, Subgrupo C1).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	

- Comunicaciones y material

El material formativo correspondiente a cada materia del programa de contenidos y las comunicaciones formales al alumnado se realizarán a través del Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales https://campus.ief.es/. A cada alumno se le suministrará una clave de acceso personal a dicha plataforma antes de la fecha de inicio de la formación.

- Control de asistencia

Al comienzo y finalización de las sesiones formativas del módulo correspondiente, los alumnos deberán firmar el control de asistencia.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. Toda falta deberá ser justificada y debidamente acreditada ante el Servicio de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria Canaria.

El profesorado establecerá, en su caso, las medidas de recuperación correspondientes.

El incumplimiento de los requisitos de asistencia podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, de superar el proceso selectivo. La valoración de esta circunstancia corresponderá al Servicio de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria Canaria.

Las personas aspirantes que no pudieran realizar o completar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

- Disfrute de vacaciones

Si durante el desarrollo del curso selectivo se produce la suspensión de las actividades lectivas como consecuencia de la inactividad estacional, los periodos de disfrute de vacaciones de los funcionarios/as en prácticas coincidirán con el de la suspensión de actividades lectivas.

En el caso de funcionarios/as en prácticas que, con anterioridad a su toma de posesión, tuvieran la condición de funcionario/a interino/a o de carrera del Gobierno de Canarias y, el número de días pendientes de disfrute de vacaciones del año en curso sea inferior al de suspensión de las actividades lectivas, deberán reincorporarse los días restantes a la unidad que tuvieran asignada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	

- Calificación y requisitos de superación

El curso selectivo se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.
Deberá superarse una prueba teórica, práctica, o de ambos tipos por cada materia que integra el programa de contenidos, sin que en ninguna de ellas se obtenga una puntuación inferior a 5 puntos sobre 10.
Las personas aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, que en ningún caso se calificarán con más de 5 puntos.
En todo caso, para la superación del curso selectivo deberán cumplirse las normas de control de asistencia contenidas en la presente resolución.

- Órgano responsable de evaluación

El órgano responsable de la evaluación del curso selectivo será el Servicio de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria Canaria, que una vez finalizado el curso hará públicas las calificaciones otorgadas a las personas aspirantes y la puntuación que corresponda a los mismos para la calificación final del proceso selectivo y publicará, en el portal de la Agencia Tributaria Canaria: https://www.gobiernodecanarias.org/tributos/atc

Contra la Resolución del Servicio de Recursos Humanos que establezca la calificación definitiva del curso selectivo cabrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

El Servicio de Recursos Humanos elevará las resoluciones a las que se hace referencia en el apartado anterior a la Presidencia de la Agencia Tributaria Canaria y simultáneamente remitirá la documentación del expediente a la Secretaría General de la Agencia Tributaria Canaria, como órgano de apoyo al mismo.

- Nombramiento funcionario/a de carrera

Las personas que superen el curso selectivo continuarán en la situación de funcionarios/as en prácticas en las unidades asignadas hasta la publicación en el Boletín Oficial del Canarias de los nombramientos como funcionarios/as de carrera.

Las personas que accedan por el turno de promoción interna y que hubieran optado por percibir las retribuciones del puesto de origen, regresarán a su puesto de origen a prestar servicios hasta la publicación de los nombramientos.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante una resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/11/2023 - 13:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 497 - Fecha: 24/11/2023 07:56:48	Fecha: 24/11/2023 - 07:56:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RH-gwIzovc91FhwW-mB0ExJrjIEy4RsE	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 07:59:36	